



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00785642- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de autorización de cursado de adscripciones en materias del 2° cuatrimestre de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales y en el Centro de Producción Audiovisual, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 7 de agosto de 2023 y por el término reglamentario de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 2/2011, de aplicación en esta Facultad mediante RHCD-2023-64-EUNC-DEC#FA.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que, la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv y la Comisión Asesora Departamental, luego de observar las actas de selección de adscriptos/as no encuentran errores de forma y avalan lo actuado por los jurados intervinientes, en orden 11.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 9 de octubre de 2023 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los Jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones en distintas cátedras del 2° cuatrimestre del ciclo lectivo 2023 de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales y en el Centro de Producción Audiovisual del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cursado de adscripciones en las cátedras del Departamento Académico de Cine y Tv y en el Centro de Producción Audiovisual, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 7 de agosto de 2023 y por el término reglamentario de dos años, a los egresados y las egresadas que se detallan a continuación:

| Cátedra/Centro                     | Orden Mérito | de | Nombre y Apellido                 | DNI        |
|------------------------------------|--------------|----|-----------------------------------|------------|
| Centro de Producción Audiovisual   | 1º           |    | Sofía FERREYRA VAGGIONE           | 42.107.153 |
| Dirección de Arte                  | 1º           |    | María Agustina ALONZO             | 43.114.042 |
|                                    | 2º           |    | Lourdes Agustina STRINGA          | 36.909.785 |
| Educación con Medios Audiovisuales | 1º           |    | Vanina Soledad COMETTO            | 31.366.727 |
|                                    | 2º           |    | Lourdes Agustina STRINGA          | 36.909.785 |
| Guión II                           | 1º           |    | Matías FERREYRA                   | 33.832.389 |
|                                    | 1º           |    | Paloma RUBIN                      | 38.003.729 |
| Sociología de la Cultura           | 2º           |    | María Antonella GOLFIERI MADRIAGA | 41.054.143 |
|                                    | 1º           |    | Iván ZGAIB                        | 34.608.366 |
| Teoría Audiovisual                 | 2º           |    | María Antonella GOLFIERI MADRIAGA | 41.054.143 |

ARTÍCULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la certificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los y las adscriptos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Centro de Producción Audiovisual. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los y las interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.